

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
 Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 17 de Marzo de 1952

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Servicio de Estadísticas Sociales

Censo de Personal de la Administración Civil del Estado

Las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Noviembre de 1950, modificada por las Ordenes de 15 de Enero y 28 de Mayo de 1951, para llevar a cabo el Censo de Personal de la Administración civil del Estado, fijan los siguientes trámites para la recogida de cuestionarios y su envío a este Instituto.

1 Los habilitados o pagadores de personal son los encargados de exigir a todo empleado el cuestionario correspondiente, debidamente diligenciado (Instrucción 10).

2 Los habilitados cursarán los cuestionarios a los Jefes inmediatos de los centros o dependencias, locales o provinciales, a que esté afecto cada funcionario. (Instrucción 11). En la administración central los habilitados los remitirán directamente a los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal.

3 Los Jefes inmediatos, después de reunir los cuestionarios correspondientes a todo el personal sobre el que tengan jurisdicción los enviarán, encarpetados por Cuerpos o agrupaciones homogéneas de empleados, a los Jefes de los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal; dependencias estas últimas que

conocen la composición de sus Cuerpos o agrupaciones de empleados, y encargadas de controlar la recogida absoluta y total de los boletines correspondientes a los funcionarios que les están afectos en todo el territorio nacional. (Instrucción 11). En ningún caso deben enviarse directamente a este Instituto Nacional de Estadística. Por excepción, los cuestionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles no se enviarán a la Presidencia del Gobierno, sino a la Dirección General u Organismos a que estén afectos.

4. Los Jefes de los Negociados o Secciones centrales de personal, una vez que comprueben que han recibido los cuestionarios relativos a todo el personal intervenido por ellos, los remitirán (incluso los del Cuerpo de Porteros) por conducto de la Subsecretaría Ministerial correspondiente a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística. (Instrucciones 13 y 14).

Madrid, Marzo de 1952.—El Director General, P. D. El Subdirector General José Yrizar. 1144

Administración provincial

Sección Provincial de Administración Local

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la Ley de Régimen Local, para remitir al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, los presupuestos municipales ordinarios para el corriente ejercicio de 1952, contraviniendo aquellas disposicio-

nes y perturbando la marcha reglamentaria de los trámites obligatorios de su tramitación, amén de los plazos que más tarde se conceden por la Dirección General de Administración Local, para la formación de las estadísticas anuales de situación económica, he de significar a todas las Corporaciones locales, que se encuentran en la situación expuesta, que de no remitirlos en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, se pondrá en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos que procedan.

Relación que se cita

- Balboa
- Barjas
- Benavides
- Bercianos del Camino
- Berlanga del Bierzo
- Boca de Huérgano
- Boñar
- Cabañas Raras
- Calzada del Coto
- Canalejas
- Carucedo
- Castilfalé
- Castrillo de Cabrera
- Castrillo de la Valduerna
- Castrofuerte
- Castropodame
- Cimanes de la Vega
- Congosto
- Cuadros
- Destriana
- Escobar de Campos
- Fabero
- Folgozo de la Ribera
- Garrafe de Torio
- Gradefes

Grajal de Campos
Joara
La Antigua
Laguna Dalga
Láncara de Luna
La Vega de Almanza
Los Barrios de Salas
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Maraña
Matadeón de los Oteros
Molinaseca
Murias de Paredes
Priaranza del Bierzo
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Rabanal del Camino
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Sahagún de Campos
Saelices del Río
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Valdeueza
San Justo de la Vega
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Somoza
Sta. Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Sariegos
Sobrado
Toreno
Torre del Bierzo
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valdelugueros
Valdepiélagos
Valdepolo
Valderas
Valderrey
Valdeteja
Valdevimbre
Vallecillo
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Vegaquemada
Villabraz
Villadangos del Páramo
Villagatón
Villamejil
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo
Villaornate
Villaquilambre
Villares de Orbigo
Villaverde de Arcayos
León, 4 de Marzo de 1952.—El Jefe
Provincial de Administración Local,
Fernando Vidal. 995

División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Paseo de la Ciudad de Barcelona, 4
MADRID

NOTA—ANUNCIO

Referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del Tramo Torre Brañuelas, en la Línea de Palencia La Coruña.

Término municipal de Torre del Bierzo

En expediente que se incoa en esta División Inspectora, para la imposición de la servidumbre antes citada y aún después de haberse rectificado por el Sr. Alcalde la relación de propietarios interesados, aparecen como de dueño desconocido las fincas número 113, 115 y 138 de la jurisdicción de Granja de San Vicente, de las reseñadas en la relación existente en dicho Ayuntamiento, por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de Enero de 1879, se hace constar por la presente, advirtiéndose que por dicha disposición, si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de Febrero de 1952.—El Inspector General, Jefe de la División, P. A. (ilegible). 696

Referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del Tramo Torre-Brañuelas, en la Línea de Palencia a la Coruña.

Término municipal de Congosto

En expediente que se incoa en esta División Inspectora para la imposición de la servidumbre antes citada y aún después de haberse rectificado por el Sr. Alcalde la relación de propietarios interesados, aparecen como de dueño desconocido las fincas número, 32, 34, 35, 55, 56, 59, 84, 83, 89, 93, 97, 99, 106 y 159 de la jurisdicción de San Miguel de las Dueñas y 370 de la de Almazara, de las reseñadas en la relación existente en dicho Ayuntamiento, por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de Enero de 1879, se hace constar por la presente, advirtiéndose que según dicha disposición, si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consiente en que el Ministerio Fiscal

sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de Febrero de 1952.—El Inspector General, Jefe de la División, P. A. (ilegible).

Referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del Tramo Torre Brañuelas, en la Línea de Palencia-La Coruña.

Término municipal de Ponferrada Jurisdicción de Santo Tomás de Las Ollas.

En expediente que se incoa en esta División inspectora para la imposición de la servidumbre antes citada, y aún después de haberse rectificado por el Sr. Alcalde la relación de propietarios interesados, aparece como dueño desconocido, la finca n.º 20, de las reseñadas en la relación existente en dicho Ayuntamiento, por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de Enero de 1879, se hace constar por la presente, advirtiéndose que según dicha disposición, si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de Febrero de 1952.—El Inspector General, Jefe de la División, P. A. (ilegible). 708

Referente a la ocupación de terrenos con la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del Tramo Torre Brañuelas, en la línea de Palencia a la Coruña.

Término municipal de Ponferrada

Incoado expediente para la imposición de la servidumbre de paso con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el abono de los perjuicios que se han ocasionado con la construcción de dicha línea y visto el informe de la Abogacía del Estado, por la presente se hace público haberse ocupado las parcelas siguientes, según la relación rectificadora por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, donde existe duplicado correlativo por orden de ocupación de los mismos.

Jurisdicción de Santo Tomás de las Ollas

Alvarez Ana, 12.—Alvarez Francisco, 23.—Alvarez, Luis, 34.—Alvarez, María, 42.—Alvarez, Nemesio, 11.—Alvarez, Valentina, 25.—Astorgano, Faustino, 38.—Blanco, Cecilio, 16.—Blanco, Joaquina, 24 33.—Blanco, Nemesio, (Herederos), 26.—Comunal de Santo Tomás, 5-28-30 43 45 47.—Corral, José, 8.—Desconocido, 20.—Fernández, Isabel, (Herederos), 15.—Fernández, Julio, 6 13-21-37.—Fernández, Pilar, 22.—Fra, José, 14.—

García, Antonio, 29.—López, Rosendo, 18.—Martínez, José, 35.—Móvero, Sofía, 31-40.—Nuñez, Valentina, 7-10-32-36.—Pérez, Avelina, 17.—San Miguel, Manuel, 9.—Viñales, Valentín, 19.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el Art.º 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año, para su aplicación, se hace público para conocimiento de los interesados, quienes, en un plazo de quince días pueden exponer contra la necesidad de la ocupación, presentando sus reclamaciones contra la misma, caso de haberlas, ante el Sr. Alcalde de Ponferrada.

Madrid, 16 de Febrero de 1952.—El Inspector General Jefe de la División P. A. (ilegible). 790

Entidades menores

Junta vecinal de Cea

Subasta de maderas.—Al siguiente día de cumplirse los quince, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en Cea, Ayuntamiento del mismo, la subasta de 88.800 metros cúbicos de madera de chopo, correspondiente a la corta de 400 árboles, que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la adjudicación, en el monte denominado «Plantío de Torralba», de la propiedad del pueblo de Cea.

El tipo de tasación será de 44.400 pesetas (cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas) y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 2.220,00 pesetas.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo primero de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, con la rebaja del 20 por 100 sobre el precio de tasación y en mismo lugar ya indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular anteriormente citada y las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte,

el Certificado profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio del BOLETIN.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero de 1949.

Cea, 10 de Marzo de 1952.—El Presidente, Eleuterio Llamas.

1120 Núm. 246.—112,20 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Félix Gil Domínguez, vecino de Bilbao, contra D. Julio Díez Mateo, de esta vecindad, sobre pago de 20.046 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes de la pertenencia de expresado ejecutado que a continuación se relacionan:

1. 8 piezas galón negro número 40, tasadas en 74 pesetas.
2. 12 id. id. id. número 60, tasadas en 138 pesetas.
3. 19 id. id. id. número 80, tasadas en 262 pesetas.
4. 9 id. id. blanco número 80, tasadas 124 pesetas.
5. 5 id. id. Nrjoro número 40, tasadas en 80 pesetas.
6. 7 id. id. id. número 60, tasadas en 128 pesetas.
7. 5 id. id. Nrjplata número 40, tasadas en 80 pesetas.
8. 5 id. id. id. número 60, tasadas en 91 pesetas.
9. 3 id. id. id. número 80, tasadas en 63 pesetas.
10. 3 id. id. Bljoro número 40, tasadas en 48 pesetas.
11. 10 id. id. id. número 60, tasadas en 182 pesetas.
12. 10 id. id. id. número 80, tasadas en 209 pesetas.
13. 5 id. id. Bljplata número 40, tasadas en 80 pesetas.
14. 5 id. id. id. número 60, tasadas en 91 pesetas.
15. 10 id. id. id. número 80, tasadas en 209 pesetas.
16. 3 id. cinturilla número 2 1/2, tasadas en 36 pesetas.
17. 11 id. id. número 3, tasadas en 154 pesetas.

18. 4 id. id. número 3 1/2, tasadas en 62 pesetas.
19. 2 id. id. número 4, tasadas en 38 pesetas.
20. 19 docenas cierres cesta finos, tasados en 160 pesetas.
21. 12 paquetes tachuelas número 220, tasados en 253 pesetas.
22. 5 id. id. número 224, tasados en 95 pesetas.
23. 16 id. id. número 212, tasados en 236 pesetas.
24. 17 id. id. número 35, tasados en 216 pesetas.
25. 8 id. id. número 219, tasados en 160 pesetas.
26. 2 id. id. número 223, tasados en 36 pesetas.
27. 3 juegos borlas seda núm. 3, tasados en 62 pesetas.
28. 3 id. id. número 2, tasados en 27 pesetas.
29. 5 juegos borlas seda núm. 1, tasados en 39 pesetas.
30. 1 id. id. algodón número 1, tasados en 7 pesetas.
31. 36 piezas cinta grabada papel número 127, tasadas en 125 pesetas.
32. 7 id. algodón seda número 60, tasadas en 149 pesetas.
33. 10 id. cordón soufflé núm. 90, en 63 pesetas.
34. 20 id. id. id. número 8, en 32 pesetas.
35. 11 id. id. id. número 10, en 26 pesetas.
36. 4 asas fuertes para tirar, en 29 pesetas.
37. 2 cerraduras plateadas número 1, en 86 pesetas.
38. 2 bisagras plateadas núm. 1, en 52 pesetas.
39. 2 piezas de sujeción, en 13 pesetas.
40. 2 caras de Jesús plateadas número 29, en 10 pesetas.
41. 2 id. de María número 31, en 10 pesetas.
42. 4 asas pulidas núm. 1.002, en 19 pesetas.
43. 16 id. id. número 1.004, en 59 pesetas.
44. 8 id. natural núm. 1.004, en 23 pesetas.
45. 12 id. id. número 1.005, en 47 pesetas.
46. 4 id. corrientes modelo número 5, en 5 pesetas.
47. 81 Cristos corrientes número 5, en 103 pesetas.
48. 60 id. pulidos número 5, en 122 pesetas.
49. 1 id. niquelado número 5, en 3 pesetas.
50. 8 id. metal 21 cms., en 36 pesetas.
51. 21 id. id. 18 cms., en 72 pesetas.
52. 42 id. id. 16 cms., en 128 pesetas.
53. 4 rollos papel pintado, en 25 pesetas.
54. 5 id. id. id., en 31 pesetas.
55. 17 cajas fleco algodón, en 938 pesetas.

56. 6 id. id. id. chinilla, en 182 pesetas.
 57. 4 id. id. seda, en 291 pesetas.
 58. 1 corona pluma blanca 40 cms., 37 pesetas.
 59. 1 1/2 id. morada 90 cms., en 220 pesetas.
 60. 8 piezas cinta lustre negra, en 138 pesetas.
 61. 8 id. Moore superior número 80, 441 pesetas.
 62. 5 docenas cruces sin cristo número 397, en 32 pesetas.
 63. 3 id. id. con cristo núm. 397, en 25 pesetas.
 64. 14 aplicaciones número 506, en 67 pesetas.
 65. 11 1/2 id. id. número 506, en 40 pesetas.
 66. 1 id. ángeles número 737, en 14 pesetas.
 67. 1 id. id. núm. 826, en 9 ptas.
 68. 65 clavos núm. 54, en 57 ptas.
 69. 5 paquetes tiras número 427, en 11 pesetas.
 70. 18 id. id. núm. 1.030, en 38 pesetas.
 71. 1 id. id. núm. 2.002, en 4 pesetas.
 72. 1 id. id. núm. 782, en 3 ptas.
 73. 5 id. id. núm. 762, en 17 ptas.
 74. 1 id. id. núm. 2.868, en 4 ptas.
 75. 4 id. id. núm. 731, en 17 ptas.
 76. 15 gruesas estrellas núm. 100, en 60 pesetas.
 77. 15 id. id. núm. 103, en 78 pesetas.
 78. 2 docenas aplicaciones número 139, en 3 pesetas.
 79. 7 id. id. núm. 123, en 11 pesetas.
 80. 2 id. id. núm. 108, en 5 ptas.
 81. 5 id. id. núm. 591, en 8 ptas.
 82. 1 id. cristos número 525, en 6 pesetas.
 83. 30 id. cantoneras núm. 518, en 100 pesetas.
 84. 42 1/2 id. letras sueltas número 501, en 81 pesetas.
 85. 9 paquetes abeclorios número 474, en 58 pesetas.
 86. 3 id. id. núm. 492, en 19 ptas.
 87. 1 resma papel seda blanco, en 100 pesetas.
 88. 8 troqueles jerrajes útiles, en 360 pesetas.
 89. 3 rollos papel embalaje, en 260 pesetas.
 90. 1 máquina de escribir Yost, en 1.200 pesetas.
 91. 1 despacho estilo Español, muy usado, compuesto de mesa, armario biblioteca, sillón de oficina y mesa de máquina de escribir, en 900 pesetas.
 92. Una cristalera con cierres de oficio en forma de mampara, en 600 pesetas.
 93. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Sierra Pambley, núm. 1, de esta capital, en 5.000 pesetas.

Total pesetas 16.109,00.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de Abril

próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 1, de León, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiagp.—El Secretario, (ilegible).

990 Núm. 233.—367,40 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Paz por providencia de esta fecha dictada en demanda presentada por D. Manuel Lobato Alba, industrial y vecino de Fabero sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas contra Adolfo Quiroga Alonso vecino que fué de Fabero y en la actualidad en ignorado paradero, señalo para la celebración del juicio verbal civil la hora de diez de la mañana del día 21 del próximo mes de Marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación al demandado, expido la presente en Fabero, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Arsenio R. Peral.

842 Núm. 242.—20,90 ptas.

El Sr. Juez de Paz, por providencia de esta fecha dictada en la demanda propuesta por D. Manuel Lobato Alba, contra Anastasio Peral López, vecino que fué de Fabero, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas, señaló para la celebración del juicio verbal la hora de once de la mañana del día 21 de Marzo próximo.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente en Fabero, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Arsenio R. Peral.

842 Núm. 243.—18,70 ptas.

El Sr. Juez de Paz, por providencia de esta fecha dictada en demanda propuesta por D. Manuel Lobato Alba, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, contra María Alvarez Chacón, vecina que fué de Fabero, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, señalo para la celebración del juicio verbal la hora de doce de la mañana del día 21 de Marzo próximo.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Fabero, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Arsenio R. Peral.
 842 Núm. 244.—19,80 ptas.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha se citan y llaman a don Aurelio y doña María-Amparo Rodríguez Alvarez y su esposo don Primo Segundo Fermanille, doña Esther Rodríguez Alvarez y su esposo don Francisco Negral y a don Manuel Alvarez García, para que como herederos de don Marcelo Alvarez García, y por ignorarse sus domicilios, comparezcan por si o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria del expresado don Marcelo Alvarez García, promovido por el Procurador don Francisco Conde de Cossio en nombre y representación de don Pedro Pérez González y su esposa doña Julia Rodríguez Alvarez, que litigan en concepto de pobres, convocándoles al propio tiempo para que el día veinte de Marzo próximo a las doce horas de su mañana comparezcan ante este Juzgado para la celebración de la junta que previene el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el nombramiento de contadores y peritos.

Riño, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Judicial, Lonjinos López.

927

Requisitoria

Iglesias Vázquez, Florentino, de 38 años, casado, minero, hijo de padre desconocido y Adela, natural de Mortera San Nicolás (Asturias); María Aurora Vigil Alvarez, de 34 años, casada, hija de José y Luisa, natural de Covadonga (Oviedo) y la hija de ambos llamada Florentina Iglesias Vigil, de 9 años, que dijeron hallarse domiciliados en Tineo (Oviedo); Ginés Capdevila Pérez, de 27 años, soltero, peón, hijo de Ginés y Elvira, natural de Luarca (Oviedo) y Valeriana Rodríguez Dieguez, de 28 años, casada, sus labores, hija de Manuel y Melania, natural de Pamplona (Navarra) con el mismo domicilio del anterior; para que el día 20 de los corrientes, a las diez y siete y cuarenta y cinco horas del mismo, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de San Isidoro, frente al Palacio de Justicia, para la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 27 de 1952, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sirva de citación a los denunciados que anteriormente se especifican, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1004